

La Serena, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Irma Salazar Hernández, para estos efectos domiciliada en El Tambo, comuna de Salamanca, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA EL TAMBO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 14 de abril de 2019.

A fojas 47, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 61, ordenándose dar cuenta.

A fojas 62, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 63, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 10 letra k de la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral.

4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 5 miembros cada uno, las actas de escrutinio y de distribución de cargo dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA EL TAMBO**, comuna de Salamanca, efectuada con fecha 14 de abril de 2019, que quedará integrado por doña Helvetia Jesabel Guerra Hidalgo, como presidenta; doña Angela Andrea

Orellana Aguilera, como secretaria; don Damián Omar Trigo Astudillo, como tesorero, y por doña Karina Izet Salazar Hernández, doña Carla Daniela Astudillo Pérez y doña Carolina Ivette Aguilera Pérez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Salamanca y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.091.-

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrero
Secretario Relator

En La Serena, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve, comunico por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

18 JUL. 2019

La Serena,



[Handwritten signature]